



RADICADO: 2022-0490
DEMANDANTE: CERVECERIA DEL VALLE S.A.S
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA
AGROALIMENTARIA DE LAS RAMAS DE BEBIDA, ALIMENTOS,
AFINES Y SIMILARES DE COLOMBIA
PROCESO: DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE LA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO SINDICAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda de DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO SINDICAL nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Soledad, 11 de noviembre de 2022.

La Secretaria,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda el despacho estima que la misma no cumple con los requisitos dispuestos en el decreto 806 de 2020 (vigente al momento de presentación de la demanda), por cuanto:

1. No se acreditó el envío de la demanda y sus anexos al demandado, según lo disponía el artículo 6 del decreto 806 de 2020, actual artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.
2. Para subsanar debe aportar memorial de subsanación y simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de éste y de sus anexos al demandado tal como lo dispone el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

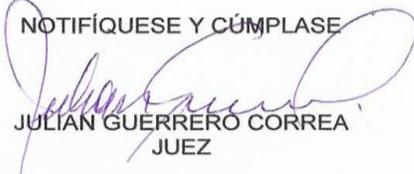
En virtud de lo expuesto el despacho,

RESUELVE

1). DEVOLVER la demanda de DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO SINDICAL indicada en la referencia por lo expuesto en la parte motiva.

2). CONCEDER a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para corregir los defectos anotados, so pena de rechazo.

3. RECONOCER personería para actuar al profesional del derecho CHARLES CHAPMAN LOPEZ, identificado con C.C. 72.224.822 y T.P. 101847 del C.S. de la J. en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL